

Núm. 34

Ayuntamiento de S. Juan de los Rios

Diligencias practicadas en solicitud de Cédula  
de Vacancia para trasladarse a S. Mexico Me-  
jicano el Sr. D. Luigui M. Ciguera Teniente  
Natural de la parroquia de S. Mateo  
1865







Señor Alcalde

D. Enrique M. e Iguera Teniente natural de la  
parroquia de Ralox en este Concejo, mayor de  
quinia años cinco meses de edad, ante V. con el  
devido respeto expongo: que con el permiso de mis  
padres tengo determinado para ir a Negocio con el  
fin de dedicarme al Comercio al lado de planen  
ter que tengo en otro punto y me llaman. No  
soy matriculado de mar, ni fui procesado civil ni  
criminalmente, no tengo impedimento legal que a  
mi viaje se oponga: y finalmente soy de buena  
conducta.

Suplico a V. que al tenor de lo expuesto se me  
admitiere justificacion, y hecha, habilitarme de la  
competente cédula de libertad, para con ella ha  
cer el viaje que proyecto. Es justicia  
que espero de la notoria que a V. distingue  
D. Juan J. de Argente de 1865.

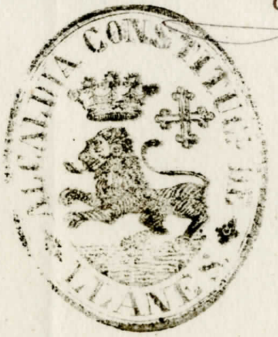
Enrique M. e Iguera Teniente

Decreto

Se admite la justificacion ofrecida y hecha



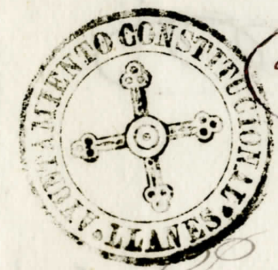
de Tudverá  
Lunes 3 de Agosto de 1863.  
El Alcalde



Ramon Sanchez

Justificacion

En la Concesion de la Villa de Llanes a tres de Agosto año de mil ochocientos sesenta y cinco, D. Esteban Izquierdo padre del que espone, manifestó, que le daba su licencia y consentimiento para hacer el viaje que tiene proyectado a Belgica: y para la justificacion oficial y mandada recibí presente por testigos a D. Pedro Garcia, D. Gabriel Pola y D. Manuel Novales vecinos de esta Villa, quienes juramentados en forma por el Sr. Alcalde al tenor de la solicitud que antecede prometieron verdad y dijeron: son mayores de treinta años de edad y no se hallan comprendidos en ninguna de las grades de la ley con quien se presenta; conocen perfectamente al jéhen, lo mismo que a su padre y por lo mismo les consta la certeza de quanto afirma en dicha solicitud. Que lo declarado es la verdad para el juramento prestado en el que se afirman ratifican y firman con el padre del presente y Sr. Alcalde, de que certifico.



Ramon Sanchez Gabriel Pola Antonio Pujana

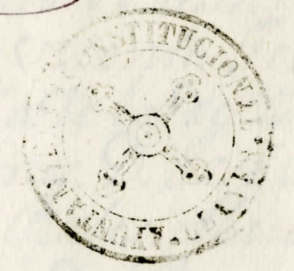
Pedro Garcia

Manuel Novales Sr. D. Ramon

Decreto

Vista la anterior justificacion, el art. 127 de la ley de 30 de Enero de 1866 y de conformidad al Real Decreto de 17 de Diciembre de 1862, expediré la cédula de libertad para que pueda pasar al Imperio belgicano. Lo mando y firmo el Sr. Alcalde D. Ramon Sanchez Diaz en Llanes y a Agosto tres de mil ochocientos sesenta y cinco, de que certifico.

Ramon Sanchez



Sr. D. Ramon

Diligencia

En el mismo dia y en cumplimiento del decreto anterior se le expidió la Cédula de libertad, de que certifico.

Sanchez



Carreras





D. Fran<sup>co</sup> Pardo, Cura-<sup>vic</sup>o de Sta. M<sup>a</sup> Magdalena  
de Pales, arciprestazgo de Llanes. Diocesis de Oviedo. -

Certifico, que al fol. 4.<sup>o</sup> del libro 2.<sup>o</sup> de Bautismos de  
esta Iglesia, se halla una Partida, que dice así; Enrique-  
Peguera. - En la Parroquia de Pales, arciprestazgo de  
Llanes, Diocesis de Oviedo, a tres dias de Marzo, año de  
mil ochocientos cincuenta, yo el infrascrito Cura-<sup>vic</sup>o  
de ella, bauticé solemnemente a un niño, que se  
llamó Enrique Maria, y que <sup>nació</sup> había <sup>nacido</sup> dos dias antes, a  
la hora de las once de la mañana. Es hijo legitimo, y  
de constante matrimonio de mis feligreses Don An-  
tonio Peguera, y Doña Oriente Fernandez, naturales  
el de esta de Pales, y ella de la de Mediago en este arci-  
prestazgo. Abuelos paternos, D. José Peguera, y D. Fran-  
cisco Sampédro, de la de Pales. Abuelos maternos, D. Ju-  
an Fernandez, y D. Maria del Rosario Rubín, de la de  
Mediago. Padrinos, D. Fernando Balmori, y D. Guada-  
lupe Gonzalez, la que no contrajo el Paréntesis que  
advertí al Padrino. Lo firmo dicho dia = nacido entre  
lineas = valga. - Fr. Fran<sup>co</sup> Pardo. -

Esta conforme con el Original a que me refiero. Y por  
verdad, lo firmo en Pales, y Julio treinta y uno, de mil  
ochocientos sesenta y cinco. -

Yo Fr. Fran<sup>co</sup> Pardo

El Alcalde  
Ramón Sanchez

